

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Los derechos limitados.—
Todos á la lid.—Aplauso merecido.

SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—
Real orden de 17 de enero declarando útiles
para la enseñanza en las Escuelas públicas los
libros que figuran en la relación que se acom-
paña.—Real decreto estableciendo bajo la pre-
sidencia del Ministro de este Departamento, un
Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y
Anormales.

ESCUELAS A OPOSICION.—Junta provincial de
Instrucción pública de Toledo.—Universidad
Central.

PROPUESTAS.—Concurso único de septiembre
de 1909: Provincias de Avila y Lérida.

CRONICA DE OPOSICIONES, NOTICIAS, CRO-
NICA GENERAL, ETC.

A los opositores

ó aspirantes á oposición, les convie-
ne adquirir los libros: **Guía del oposito-
r, Tratado de Geografía é Historia,
Tratado de Física, Química é His-
toria Natural, Colección de Proble-
mas de Aritmética, Cuestiones Peda-
gógicas, Legislación escolar y Ele-
mentos de dibujo.**

Ocho tomos que valen **23** pese-
tas, por

16 PESETAS CERTIFICADO

y **15** recogidos en Madrid, en esta
Administración.

De actualidad.

Los derechos limitados.

El Sr. Barroso habla en su decreto sobre
escalafones, de los Maestros que tienen sus
derechos limitados.

Es natural que así lo haya hecho porque
los escalafones no tienen, por el momento,
más misión que consignar en documento ofi-
cial y público la situación legal de cada Maes-
tro, con los derechos que tenga reconocidos.

Pero las últimas reformas nos llevan á tra-
tar de ese asunto de los derechos limitados.

Por los antecedentes creemos que entre
esos "derechos limitados" se cuentan los
de algunos llamados "Maestros de gracia";
aquellos que ascendieron á 825 pesetas desde
la escala inferior.

Es un hecho innegable que esos tienen los
"derechos limitados", y es natural que se ten-
ga esa condición en cuenta pero, á juicio
nuestro, va siendo ya la hora de pensar si esa
limitación debe ó no conservarse.

Para obtener esas Escuelas se exigieron dos
condiciones; una, tener oposiciones aproba-
das; otra llevar diez años de servicios en pla-
za de 625 pesetas.

Como se ve no fué una gracia concedida
sin condiciones un tanto severas.

Si se comparan esas condiciones con las
que se exigen para figurar en las listas de as-
pirantes se verá que las han cumplido y con
creces los llamados "Maestros de gracia".

Porque las listas de aspirantes (ahora que
se anuncian tantos lugares como vacantes
han ocurrido en cinco años) van á ser, si bien
se mira, unas listas de aprobados.

¿Y no tenían y tienen esa condición los
Maestros llamados de gracia? ¿No aproba-
ron también oposiciones?

Mientras se exigía para tener Escuela de
oposición ganar una plaza nominalmente

que había de estar vacante por necesidad era explicable lo que se ha hecho.

Cuando se van á dar á los aprobados que figuren en lista, el aspecto varía mucho, pues vienen á modificarse las condiciones

Si á todo esto se añade que esos Maestros tienen años de servicios ya bastante numerosos y bastante meritorios se verá la justicia conque preguntamos si ha llegado ya ó está próximo el momento de suprimir esas limitaciones.

Todos á la lid.

Los anuncios de las próximas oposiciones, publicados ó próximos á publicar, han producido entre los Maestros un movimiento saludable en favor del estudio. Lástima que el plazo no sea más largo, porque esta preparación influiría seguramente en la cultura de la clase.

Y el caso no es para menos. Las Escuelas que se van á proveer vacantes van á ser en número equivalente á las que se han provisto durante cinco años. Y se van á proveer á la vez en todas las provincias de España. Y en varios años no volverán á anunciarse nuevos ejercicios.

Caso semejante, ni se ha conocido, ni es probable que se repita. Por eso todos se afanan y disponen para tomar parte en la lid. Los que aún no tienen plaza, ó la que tienen es de baja categoría, para alcanzar la Escuela de oposición, que es para muchos el sueño dorado; los que ya tienen, para ascender á puestos que constituyen la más alta aspiración de la carrera.

Hacen bien en prepararse, en estudiar y hacer oposiciones. Hay que aprovechar las ocasiones; hay que correr á la lid.

Aplauso merecido.

Según informes fidedignos la Junta Central de Derechos pasivos ha terminado completamente el examen y aprobación de las cuentas trimestrales de todas las provincias. Cuando tanto retraso había en este asunto esta es realmente una buena noticia. El contador de dicha Junta Sr. Rosso y todo el personal á sus órdenes merecen su sincero y caluroso aplauso por su actividad y diligencia

LOS OPOSITORES

ó los que aspiren á serlo deben consultar el libro **Guía del opositor á Escuelas** por Ascarza; es el mejor consejero para solicitar, para prepararse, para seguir todos los ejercicios, para reclamar, etc., etc. Cada ejemplar se da con el **Apéndice** que contiene el nuevo Real decreto. **Una peseta la Guía y el Apéndice.**

Sección oficial.

Índice de la GACETA

29 enero.—*Universidad Central.*—Convocando á oposiciones para proveer plazas vacantes en las Escuelas de este Distrito dotadas con 2.000 ó más pesetas.

—Convocatoria para los ejercicios de oposición á las Cátedras de Electrotécnica, de las Escuela de Artes é Industrias de Madrid, y de Anatomía vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla.

Junta de Instrucción pública de Valladolid.—Edicto convocando á dos Maestros, ó á sus herederos, para que reintegren cantidades que reclama el Tribunal de Cuentas.

Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres.—Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Oficial administrativo y convocando á los opositores á las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría.

Real orden jubilando con sustituto personal á D. Gregorio Miguet Gutiérrez y Jiménez, Catedrático de Lengua y Literatura Castellana del Instituto de Granada.

—Otra convirtiendo la Escuela de asistencia mixta de Santa Coloma (Logroño), en otra de niñas y creando una de niños.

—Otra disponiendo que por el Claustro de Profesores del Conservatorio de Música y Declamación se proponga á este Ministerio la persona que haya de desempeñar la plaza vacante de Profesor supernumerario de la clase de violín.

—Otra nombrando, en segundo concurso, Jefe de Comprobación de la Comisión permanente de Pesas y Medidas á D. Jesús de Uriarte y Gorocico.

Libros útiles.—*Real orden de 17 de enero declarando útiles para la enseñanza en las Escuelas públicas los libros que figuran en la relación que se acompaña.*

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública, se ha servido declarar útiles para la enseñanza de las Escuelas públicas los libros que figuran en la siguiente relación:

- 1.º "Guirnalda de pensamientos educativos", por D. Federico Nogués, Barcelona, 1909, 254 páginas.
- 2.º "Manual de los niños ó enseñanza práctica de la lectura", por D. Toribio García, Madrid, 96 páginas, con grabados.
- 3.º "Apuntes de Gramática Castellana", por don Miguel Crespo Raga, Valencia, 1907, 148 páginas.
- 4.º "Tratado completo del sistema métrico decimal", por D. Pedro de Diego Hermoso, Guadalajara, 1908, tercera edición, 51 páginas.
- 5.º "Higiene física y moral de la primera infancia", por D. Julián Muñoz Atienza, Guadalajara, 1909, 206 páginas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de enero de 1910.—Barroso.— Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 enero.)

Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales.—Real decreto estableciendo bajo la presidencia del Ministro de este Departamento, un Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales (1).

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Bajo la presidencia del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes se establece en el Ministerio de esta denominación un Patronato Nacional de Sordomudos, ciegos y Anormales.

Art. 2.º El Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales será una Corporación principalmente consultiva, encargada de informar al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en lo relativo á la protección higiénica, pedagógica y social de las personas privadas de la palabra, de la vista ó del funcionamiento normal de sus facultades mentales.

El Patronato tendrá además las facultades ejecutivas determinadas en este decreto y en las disposiciones administrativas que le sirvan de desarrollo.

Art. 3.º Serán materias propias de la competencia del Patronato las siguientes:

1.º Estadística de los sordomudos, ciegos y anormales.

2.º Profilaxis, higiene y patología de la mudez, la ceguera y las psicopatías.

3.º Organización y régimen de la enseñanza.

4.º Tutela social, especialmente en lo que se refiere á la asociación, representación jurídica, trabajo y previsión.

5.º Vulgarización de estos conocimientos, por medio de conferencias y cartillas populares.

Art. 4.º La consulta del Ministro de Instrucción pública al Patronato será obligatoria en los casos siguientes:

1.º En la organización y reforma de los planes ó reglamentos de enseñanza, exámenes, grados y provisión de cátedras para sordomudos, ciegos ó anormales.

2.º En los expedientes personales de Profesores de cualquier grado de dicha enseñanza.

3.º En los expedientes de concesión de subvenciones ó auxilios económicos á instituciones protectoras.

4.º En los asuntos que afecten á las capacidad

jurídica ó á los bienes de los sordomudos, ciegos ó anormales puestos en tutela.

5.º En los expedientes de alzada ó de reclamación contra disposiciones dictadas por el Ministerio.

6.º En cualquier disposición que reforme el presente decreto ó el Reglamento para su aplicación.

Art. 5.º El Patronato ejercerá alta inspección de los Establecimientos de enseñanza y de las instituciones protectoras de sordomudos, ciegos y anormales.

Art. 6.º El Patronato, por propia iniciativa, podrá dirigir al Gobierno, á las Corporaciones y á los particulares las mociones que correspondan á la alta misión tutelar que le es propia.

Art. 7.º El Patronato se compondrá de 25 individuos, de los cuales nueve tendrán el carácter de natos, ocho el de electivos y ocho el de libre designación del Gobierno.

Art. 8.º Serán Vocales natos:

El Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que ejercerá las funciones de Vicepresidente.

El Comisario Regio del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.

El Director del citado establecimiento.

Los Directores y Directoras de las dos Escuelas municipales de Madrid, de sordomudos y de ciegos.

Los Catedráticos de Oto-rino-laringología y de Oftalmología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Art. 9.º Serán Vocales electivos:

Un especialista psicópata designado por la Academia de Medicina.

Un Vocal del Instituto de Reformas Sociales designado por el mismo.

Un jurisconsulto designado por la Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Un Vocal del Consejo Superior de Protección á la Infancia designado por el mismo.

Un Vocal designado por los Establecimientos oficiales de la enseñanza de las especialidades propias del Patronato, otro, por los establecimientos particulares de las mismas enseñanzas, y dos, por las Asociaciones de Sordomudos, de Ciegos ó de Anormales.

El cargo de Vocal electivo durará cuatro años.

Art. 10. El Gobierno designará libremente ocho Vocales, debiendo recaer estos nombramientos en personas de notoria competencia en las materias propias del Patronato, ó que se hubiesen distinguido por sus relevantes trabajos en favor de los sordomudos, los ciegos ó los anormales.

Los nombramientos se harán por Real decreto publicado en la «Gaceta de Madrid.»

Art. 11. El cargo de miembro del Patronato será honorífico y gratuito, pero los Vocales de libre designación del Gobierno tendrán la categoría efectiva de Jefes superiores de la Administración civil.

Art. 12. Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se procederá al inmediato nom-

(1) Véase el número del jueves último.

bramiento de los Vocales de libre elección del Gobierno, interesándose á la vez de las Corporaciones indicadas en el artículo 9.º, la pronta designación de sus representantes, para que en término de un mes, á contar del de la fecha del presente decreto, pueda constituirse provisionalmente el Patronato.

Art. 13. Los Vocales natos y los designados por el Gobierno y por las Corporaciones, á tenor de lo dispuesto en el artículo anterior, una vez constituidos en Patronato provisional, designarán de entre ellos uno que ejerza las funciones de Secretario, y redactarán en el plazo de un mes el reglamento de la Corporación, que deberá ser aprobado por Real decreto.

En este Reglamento se señalará el procedimiento electoral para la designación de los Vocales electivos á que se refiere el artículo 9.º

Verificadas las elecciones, se constituirá definitivamente el Patronato, comenzando á funcionar en la forma que el Reglamento determine.

Art. 14. Los asuntos relacionados con el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, en que hasta ahora entendía la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, pasarán á ser de la competencia del Patronato.

Art. 15. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á 22 de enero de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio Barroso y Castillo*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocales del Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de esta fecha, á D. Baldomero González Alvarez, D. Manuel Bartolomé Cossío, D. Alvaro López Núñez, D. Tomás Maestre, D. Faustino Barberá, D. Antonio Zozaya, D. Francisco Pereira y D. Joaquín Ruiz Jiménez.

Dado en Palacio á 22 de enero de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio Barroso y Castillo*.

(*Gaceta de 24 de enero*).

ESCUELAS A OPOSICION

Junta provincial de Instrucción Pública de Toledo.

Primera enseñanza.—En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 3.º del Real decreto de 7 del corriente y acuerdo de la Junta que me honro presidir, se anuncian las oposiciones que han de celebrarse en esta capital á Escuelas públicas de primera enseñanza, de sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Se hallan vacantes en la actualidad y no anunciadas: Elementales de niños, Aldeanueva de San Bar-

tolomé, Borox, Camuñas, Navamorcuende, Portillo y San Pablo de los Montes.

De párvulos Yepes.

Todas con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

El número máximo de Opositores que pueden ser aprobados con derecho á plaza, conforme al número de vacantes ocurridas en los últimos cinco años, correspondientes al turno de oposición, será de 19 varones y 16 hembras.

Para ser admitidos á los ejercicios es necesario acreditar ser español, tener veintiún años de edad antes de la fecha de la convocatoria, hallarse en posesión del título elemental y no tener impedimento alguno que le inhabilite para estos cargos.

La edad se acreditará en certificación de la partida de Bautismo ó del Registro Civil, según se refiera á fecha anterior ó posterior á la promulgación de la ley del 18 de julio de 1870, la posesión del título, con copia del mismo, en papel correspondiente y compulsada por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción Pública, el no estar incapacitado para ejercer cargo público, con certificación de la Dirección General de Establecimientos penales, y el que tuviese defecto físico que le impida para el ejercicio de la enseñanza, requisito que hará constar si lo tiene ó no en la instancia, con copia compulsada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción Pública de su residencia, de la orden de dispensa del mismo.

Los Aspirantes que estén en el ejercicio activo de la enseñanza pública, bastará que acompañen á la instancia su hoja de servicios, cerrada y certificada en fecha posterior á la publicación de esta convocatoria, y en cuyo documento puede acreditarse la dispensa de defecto físico, indicando en la solicitud si le tiene ó no.

Las instancias, dirigidas al Presidente de esta Junta, se presentarán ó remitirán á la Secretaría de la misma, exhibiendo ó reseñando cumplidamente la cédula personal, y acompañándola los que residan en esta capital, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y que también será publicado en el *Boletín oficial* de la provincia.

Toledo, 24 de enero de 1910.—El Gobernador Presidente, *Mora*.

(*Gaceta 27 enero*).

Universidad Central.

En cumplimiento, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Real decreto de 7 del actual, este Rectorado convoca á oposiciones para la provisión en propiedad de plazas vacantes en las Escuelas públicas de este Distrito universitario, dotadas con 2.000 ó más pesetas, fijando en el número de Maestros y en siete el de Maestras, los aspirantes que pueden ser aprobados por los respectivos Tribunales, que serán nombrados en su día para las vacantes que corresponda.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en estas oposiciones, presentarán ó remitirán instancia dirigida á este Rectorado, exhibiendo su cédula personal corriente ó reseñándola, según prescribe la Instrucción en el Negociado de primera Enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, de once á doce, durante los días laborables, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

No se admitirán las instancias que se presenten ni se tendrán en cuenta las que se reciban pasado el último día y hora expresados, salvo que se justifique haberlas depositado en una Administración de Correos dentro del plazo señalado.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición será condición precisa que los interesados justifiquen que cuentan veintiún años de edad antes de la fecha de la convocatoria, que poseen el título de Maestro ó Maestra Superior, excepto los que aspiran á Regencias de Escuelas graduadas, á quienes se exigirá que posean título de Normal, y no tener impedimento alguno que los inhabilite para el ejercicio del cargo, acreditando esta circunstancia con certificación de la Dirección General de Prisiones.

Madrid, 27 de enero de 1910.—El Rector, *R. Conde*.

(*Gaceta* 29 enero.)

PROPUESTAS

CONCURSO UNICO DE SEPTIEMBRE DE 1909

Provincia de Avila.

Maestros.—D. Santiago Coca, para Herreros de Suso; Pedro Madejón, para Cardeñosa; Demetrio Morales, para Donjimeno; Estéban Díaz, para Tornadizos; Salvador González Pindado, para Villanueva de Gómez; Manuel Martín Sánchez, para Medinilla, Cándido López, para Navalosa; Ciriaco Gómez, para Tremedal; Romualdo Simón Corchero, para Navalperal de Tormes; Tomás Velázquez, para Nava del Barco; Juan Sánchez Vaquero, para El Mirón, Rufino Gil, para Lastra del Cano, Valentín Martín, para Cabezas Altas (Navatejares); Romualdo Sánchez, para Bernup Salinero; Blas Martín Sánchez, para Santa María de los Caballeros; Jerónimo Pérez Sánchez, para Sinlabajos; José María Martín, para Bernuy Zapardiel; Julio Barrera, para Herguijuela; Estanislao Rueda, para Cabizuela.

Provincia de Lérida

Maestros con servicios en propiedad.—D. Pedro Camarasa, con 625 pesetas, 24 años, 10 meses y 11 días de servicios en propiedad, para Ibars de Urgel; Juan Marquet, con 625, 19, 10, 13, para Civis; Armengol Domingo, con 625, 13, 3, 1, para Claverol, Buenaventura Bonifasi; con 625, 7, 10, 17, para Albagés, Francisco AnCrés, con 625, 4, 9, 14, para Olujas; Juan Figuera, con 625, 2, 11, 11, para Mongay; Leandro Martínez, con 500, 9, 4, 20, para Gra-

ñena; Antonio José Prat, con 500, 5, 3, 23, para Celdó y R. bé, Antonio Peyrón, con 500, 4, 11, 20, para Vilosell; Andrés Aixa, con 500, 4, 6, 22, para Tarroja; José Adillón, con 500, 4, 3, 1, para Pradell (Preixens) Pedro Cardona, con 500, 3, 11, 20, para Isil; Pedro Sabater, con 500, 3, 7, 29, para Masoteras; Cristóbal Español, con 500, 3, 2, 15, para Cogul; Blas Farré, con 500, 1, 7, 20, para Parroquia de Ortó; José Ricart, con 500, 1, 7, 24, para Rocafort de Vallbona; Enrique Llés, con 500, 1, 7, 22, para Alás; Joeé Pijuan, con 500, 1, 7, 22, para Orcau; Juan Abrich, con 500, 1, 7, 16, para Adrahent; José Pallás, con 500, 1, 6, 3, para Benavent de Tremp; Félix Viso, con 500, 1, 2, 7, para Pallernols; Pedro Causá, con 500, 0, 7, 3, para La Vansa; Juan Barangó, con 500, 0, 6, 26, para Alás; Luis Perelló, con 500, 0, 6, 20, para Baguergue; Pedro Olmedo, con 500, 0, 6, 18, para San Cerni; Luis Aldomá, con 500, 0, 6, 14, para Salardú; Joaquín Petit, con 500, 0, 6, 10, para Aransá; Ramón Saumell, con 500, 5, 9, para Ortoneda.

Sin propuesta.—D. Jacinto Gesa, José Sala, Angel Donisa, Miguel Camarasa, Vicente Ferrer, Jaime Bastida, Juan Gilabert, José Berenguer, José Plana, Maximino Salvador, Antonio Pujais Maximino Pedro, José Baró, Ramón Silvaje, Pablo Soler, Leonardo Caballé, Ramón Grau, Luis Bigatá, José Pons, Abelardo Augusto Gil, Blas Mases, Estéban Guinart, Domingo Gabandé, Andrés A. Sans, Francisco Palau, Pedro Seró, Andres Perera, José Faidella, Narciso Moriscot, Marcelino Borrell, Francisco Beltrán, Francisco Bardina. Pantaleón Patiño.

Auxiliares gratuitos.—D. José Vila, José Quintana, José Roig, Juan Ruiz, Antonio Boix, Modesto Ruffo, Francisco J. Arrú, Miguel Marull, Faustino Morató, Antonio Adellach.

Maestros interinos.—D. Juan B. Soler, José D. Bellalta, B.^a Canal, Emilio Clará, Antonio Socoró, Domingo Sanís, Eduardo Bosch, Juan Rodá, Luis Lleyda, Juan Ramírez, Emilio Isern, José Tomás, Fernando Morgó, Nadal Plá, José Rosell, Agustín Jiménez, Emilio Bener, Ramón Cases, Mariano Viñales, Gumersindo Sans, Ignacio Altimir, Matías Ramírez, Simeón González, Rafael Mir, José Gil, Antonio Soler, Antonio Pont, Juan de D. Ferreró, Luis Lana, Pedro R. Badía, Juan Vidal, Pedro Andrés, Federico Carbonell, Antonio Monsó, Antonio Net, José Vallhonestá, Antonio Miserachs, Pedro Pujol, Francisco García, José Vilarrubia, Valeriano Páez.

Aspirantes no admitidos.—D. Blas Mases Esteve, José Sala Amalia, Julián Morales Barrera, Antonio Adriver Marqués, Ernesto Negre Vidal, Estéban Guinart Piferrer, Luis Otiu Alvarez, Liborio Alegre Navarro, Juan de Dios Ferreri, Emilio Díaz Sánchez, Leandro Martínez Alcalde, Domingo Cebrián Pérez, José Terol Baldaqui, Francisco Rey Casanovas, Carlos Vicien Pastor, José Tena González, Miguel García Villacampa, Francisco Carrero, Ber-

nardino Sánchez Díaz, Francisco Suñer Sirvent, Francisco Reyna Gasere, Jerónimo Madrid Blanco, Antonio Requilles Conesa, José Belliste Aguilar, Juan Barangó Caritá, Miguel Donat Caritá, Julio Pérez Pérez, Jaime Costa Garnatge, Bernabé Ruiz Jiménez, Francisco Simó Aguado, Jaime Ferrer Rosell, Emilio Espín Sánchez, Francisco Martí Abargués, Antonio Labriel Armisín, todos por tener las hojas de servicios cerradas y certificadas fuera del plazo de la convocatoria.

D. Antonio José Prat Cirera, por no acompañar al expediente otro documento que el de la instancia; Antonio Riera Pujol, Lorenzo Miguel Nart, José Borell Bernat, José Cases Geribert, por falta de reintegro en la documentación, Antonio Gabas Cazcarra, por no indicar la clase y categoría de las Escuelas que ha servido y la Autoridad que le nombró, Francisco Masó Parés, por tener en tramitación expediente de sustitución por imposibilidad física; Ramón Costa Mor, por no cerrar la hoja de servicios; José Portolá Carbanell, Ramón Balina Soler, por no acompañar certificado de conducta; Luis Alguacil Burgés, por expresar en la hoja de servicios que fué nombrado por el Gobernador civil, y no estar este documento en forma; Olegario Jordana Torra, por enmiendas en la hoja é instancia, sin salvar; Pedro Pérez Forné, por no tener legalizada la hoja de servicios; Rafael Mora Escortell, Ramón Arnaldo, Juan Planas Dalmara, por no acreditar si se hallan en posesión del título profesional ó tienen hecho el depósito para su expedición; Ismael Martínez Andrés, por no acreditar la fecha de los nombramientos en las plazas que ha servido; Federico Vililla, por no expresar en la hoja de servicios la autoridad que le admitió la renuncia de la Escuela de Indacana; José García Suarez, por no justificar las causas del cese en San Feliu de Codinas; Emilio Anguera Anguera, por irregularidades en la hoja de servicios; Juan Isach Casellas, por no acreditar en su hoja de servicios la fecha de la expedición del título, ni si ha hecho el depósito para adquirirlo; Sebastián Miret Carreras, Emilio Vilumbrales López, por enmiendas y raspaduras en sus expedientes, sin salvar; Antonio Morgó Sallent, porque habiendo sido declarado incurso en el art. 171, omite este particular en la hoja de servicios; Carlos Gómez Arnar, por no fechar ni firmar la hoja de servicios; Jaime Lleopart Monner, por no acreditar las causas del cese en Villavieja; Narciso Moriscot, por estar en contradicción lo que expone el interesado en su hoja de servicios y lo que certifica el Secretario de Vitoria.

Maestras con servicios en propiedad.—D.^a Antonia Pons, con 625 pesetas, 18 años, 8 meses y 25 días, para Torá; Rosa Francino, con 625, 29, 11, 3, para Ribert; María E. Escolá, con 625, 23, 9, 29, para Asentiú; María Guixá, con 625, 15 años, para Senterada; Concepción Giró, con 625, 10, 7, 21, para Torrelameo; Trinidad Guans, con 625, 8, 8, 19, para Sarroca de Lérida; Margarita Calvies, con 625, 6, 3,

28, para Pobla de Ciérvoles; Rosa Vilalta, con 625, 6, 1, 10, para San Salvador de Toló; Victoria Puig con 500, 10, 11, 14, para Prullass, Antonia Serra con 500, 10, 11, 4, para Preixana; Rosa Roca, con 500, 9, 3, 9, para Llesuy; Elena Ferreses, con 500, 7, 5, 13, para Pinós; Avelina Ardiriu, con 500, 6, 7, 24, para Gosol; Josefa Pavia, con 500, 6, 1, 13, para Masoterias; María Palau, con 500, 5, 5, 29, para Montoliu; Encarnación Sellart, con 500, 5, 4, 0, para Sidamunt; Enrica Rosillol, con 500, 4, 11, 24, para Fullea; María Mol nes, con 500, 4, 11, 6, para Pradell; María Consuelo Asesio, con 500, 4, 10, 15, para Soriguera; Francisca Sorribes, con 500, 4, 6, 17, para Nalech; María Rosa Martí, con 500, 4, 1, 9, para Régola; María Espar, con 500, 3, 7, 15, para Basella; Dolores Goma, con 500, 2, 7, 29, para Llorens; Enriqueta Mor, con 500, 1, 8, 22, para Preixens; Concepción Vilaplana, con 500, 1, 8, 14, para Figuerola; Ramona Siscart, con 500, 0, 11, 4, para Serradell; Isabel Gabriel, con 500, 0, 6, 15, para Oliola; Francisca Sentis, con 500, 0, 6, 14, para Llimiana; Juana Bernal, con 500, 0, 6, 0, para Peramola; Ramona Pedrós, con 500, 0, 4, 15, para Fenollera; Rosa Roure, con 500, 0, 4, 10, para Fontllonga; Carmen Reñé, con 500, 0, 1, 29, para Blancafort; Filomena Cantó, con 500, 4, 7, 0, para Llanera; Nieves Coy, con 500, 1, 9, 25, para Molsosa.

Sin propuesta.—D.^a Julia Pujol, Dolores Bae, María Campnol, Cecilia Fonte, Rosa Guardia, propuestas para la provincia de Barcelona, Constanca Ribé, propuesta para Baleares; María Garganta, para la provincia de Gerona: Paula Borrell, Mercedes Rosiñol, Crispina Josa, Fernanda Amerle, Josefa Curiá, Margarita Fleta, María Pujol, Elena Coll, Josefa Tallaví, Antonia Massanés, Magdalena Giró, Juana Miranda, Benita Berga, Elvira Barberá, Teresa Bonay, Julia Solé, Antonia Durán, María A. Canut, Carmen Geis, Marina Andrés, Encarnación Vila, Amalia Iglesias, Ana Perona, Justa Calvo, Emilia Fabra, Ignacia Farré, Antonia Alterach, Ana M.^a Farreras, Nicolasa López, Joaquina Conchán, Carolina López, Luisa Golano, Rosa Colomet, Felisa Aznar, Pilar Vila, María del P. Rincón, Jacinta Vilalta, Juana Civit, Josefa Serot, Dolores Jou, Jesusa Mor, María Formiga, Encarnación Bernal, Rosa Giró, María Calafell, Teresa Falguera.

Auxiliares gratuitas.—D.^a María del C. Nolla, con 1 año 10 meses y 15 días de servicios, para Perles; María Hortensia, 1, 9, 21, para Alins; Antonia Llopis, 1, 4, 0, para Montanisell; María Monserrat Vilanova, 1, 2, 27, para Mompol; Carmen Aleu, 1, 2, 9, para Ellar; Ana Moner, 1, 0, 23, para Escunhan; Asunción Sanfeliu, 1, 0, 22, para Riu; María Martínez, 1, 0, 10, para Castelló de Navés; María Carabasa, 1, 0, 3, para Canalda; Mercedes Vicens, 1, 0, 1, para Aynet; Antonia Mas, 0, 10, 12, para Toloriu; Carmen Guri, 0, 9, 11, para Pesonada.

Sin propuesta.—D.^a Josefa Cabestany y D.^a Adela Paula Nin.

Maestras con servicios interinos.—D.^a Francisca

Aluya, con 8 años, 8, meses y 20 días de servicios para Lladorre, y D.^a Catalina Vich, con 8, 3, 14, para Vilella.

Sin propuesta.—D.^a Ramona Soler, Alejandrina Martí, Magdalena Llabrés, Ramona Roure, Josefa Sabaté, Ana Solallonch, Carolina Expinax, Rosario Porcar, Concepción Mó, María Asiu, Concepción Casat, Ramona Muncunll, Celestina Plana, Leonor Pons, Elvira Bueno, María M. Badía, Josefa Iter, Josefa Anglada, Emilia Arnaldo, Zeneida Casamajor, María Mustrá, Isabel Aleu, Josefa Baldomá, Manuela Vilalta, Filomena Isort, Soledad Martínez, María J. Serra, María de la C. Roca, Carmen Ortiz, Nieves Bolrrell, María Angela Iglesias, Dionisia E. García, Josefa Vila, Mercedes Alier, Encarnación Lladori, Mauricia Magrán.

Aspirantes no admitidas.—D.^a Teresa Melich Llovera, Josefa Rubio, Candelaria M.^a Gracia, M.^a de la Estrella Pons, Elvira Ribó, Natividad Pérez, Francisca Jorba, Teresa Alonso, Mercedes Balbastre, Dolores Muñoz, Juana M.^a Belli, Clara Jabre, Cristina de Aragón, Teresa García, Francisca Jafre, Eduvigis Barca, Concepción Camallonga, María Segura, Aniceta Salinas, Catalina Cuenta, Dolores Nogués, Francisca Basclosa, Luisa de Vega, María del Pilar Ortíz, Evarista Hidalgo, Francisca Marqués, Avelina Páez, Emilia Cornejo, Consuelo Rotllán, María Angela Riera, Amparo Climent, Manuela Ruiz Ruiz, Gregoria Marcos, Vicenta Pérez, Natividad Pérez, Leonor Pons, Braulia Pérez, Rosa Plá Teixidor, Dolores Monserrat Portabella, Julia Ibáñez, Mariana Personat, Purificación Pérez, por tener fechada la documentación fuera del plazo de la convocatoria; Angela Martín Borrull, Adela Boix, María Rosa Martí, M.^a de los Dolores Izuel, Sofía, Isabel Subies, Matea Fabregat, Petra Pujol, Amalia Arriquillo, Antonia Serra, Dionisia Barceló, por falta de documentación en los expedientes; Sabina Latorre, Lucila Azpirago, Ramona Auba, Paula Ramón, Antonia Juntero, Amparo Celiniet, Narcisa Rello, Clara Valero, Elena Puignou, por enmendados y raspaduras en la documentación sin salvar; Angela Codó, Benita Janer, Angela Riera, Adela Pallarés, M.^a de los Dolores Oliver, Clara Piñol, María Ana Esteve, Carmen Martí, por falta de reintegro en la documentación; Felisa Sancho, por no hacer constar en la hoja de servicios su segundo apellido; María Segura, Dolores Miralles, por no expresar en las hojas de servicios las fechas de los nombramientos; Dolores Montserrat Portabella, por no acompañar al expediente instancia solicitando tomar parte en el concurso; Dolores Laplana Marqués, por no fechar la instancia; Nuria Bragulat, por no estar certificada la hoja de servicios; Gregoria Serrate, María Escolá, Dolores Antiu, Nieves González, por exceso de computación en sus servicios que alega María Colomé, por no acreditar tener título ni haber hecho el depósito para su expedición; Dolores Rodríguez Pueyo, por no acreditar la cau-

sa del cese en Bondecóms, y María Teresa Clavería, por igual causa el de Astillón.

Barcelona 24 de diciembre de 1909.—El Rector, *Joaquín Bonet*

(B. O. de Lérida de 20 enero de 1910.)

Crónica de oposiciones

Escuelas de niñas del Distrito.—Se han suspendido los ejercicios hasta el día 10 del corriente.

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—Ayer estaban citadas para practicar el segundo ejercicio D.^a Consuelo Gutiérrez y D.^a Concepción Heredia, y como suplentes D.^a Concepción Hidalgo y doña Isabel Ibáñez.

Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas. Hoy les corresponde actuar á D. Francisco Sánchez Solís y á D. Félix Sánchez Tirado.

Escuelas de niños del Distrito.—D. Angel Ramos y D. Santiago Revuelta harán hoy, probablemente, el ejercicio oral.

Sección de noticias.

DEL MINISTERIO

Por la Subsecretaría se ha dispuesto el pago de las atenciones de material diurno de las Escuelas públicas de las provincias de Barcelona (capital) Cuenca, Huesca, Logroño, Palencia, Valladolid Huelva y Badajoz.

—En la sesión del pleno que el Consejo de Instrucción pública celebró ayer bajo la presidencia de Sr. Dato, se tomaron entre otros acuerdos: proponer la aprobación de los expedientes de premio de doña Crescencia López, Maestra de Burgos, D.^a Carmen Barrio, de Lebrija, D.^a Primitiva Medrano, de Valladolid y D. Santiago Fernández Villagarcía.

También acordó se desestimaran los recursos de D. José María Vicente y D. Eulogio Díaz, sobre escalafones y D. Tomás Marrón, sobre computación de servicios.

El Consejo comenzó la discusión del nuevo Reglamento de oposiciones.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona..

Ha tomado posesión de la Escuela de párvulos de Lérida D.^a Mercedes Matabacas.

—La Junta provincial de Instrucción pública anuncia para su provisión las siguientes vacantes en los escalafones de la provincia, correspondientes á 1908-1909.

Maestros.—En la 1.^a clase 3 vacantes á la antigüedad, En la 2.^a dos á la antigüedad. En la 3.^a seis vacantes de mérito y siete de antigüedad:

Maestras.—En la 1.^a clase dos vacantes y una al mérito. En la 2.^a cinco á la antigüedad y en la 3.^a seis á la antigüedad y una al mérito.

Distrito de Granada

En virtud de los nombramientos de concurso único de Jaén, quedarán en breve vacantes en la misma provincia las Escuelas de La Rivera (mixta), Auxiliaria de niños de Fuensanta, Belarda (niñas), Cantera Blanca (mixta), Auxiliaria de niñas de Villargordo y la escuela de Ibros.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Castellar (Jaén) D. Dionisio Sánchez Hernández.

Distrito de Madrid

—El domingo próximo se reunirán en sesión ordinaria los Maestros Auxiliares de esta capital, en su domicilio social, Bailén 28, Grupo escolar.

Distrito de Salamanca

Han tomado posesión de la Auxiliaria de la Escuela de San Frontis (Zamora), D. Mariano Ventura Vicente, y de una Escuela de niñas de dicha capital D.^a Amparo Calonge.

Distrito de Santiago

Han tomado posesión de la Escuela de Oines (Coruña), D.^a Juana Díaz Pérez, de Negreira, doña Isabel González Andrade, de Papucín, D.^a Elvira Liñares, de Aña, D.^a Amelia Castro, de San Pedro del Muro D. José Santos, de Carnota, D.^a Josefa Iglesias, y de Olas, D. Antonio Rodríguez.

—El Maestro interino de Angeles (Coruña) ha renunciado su cargo.

Distrito de Sevilla

La Junta de Instrucción pública de Huelva ha disuelto la Junta local de la misma ciudad fundándose en que no había cumplido con diligencia algunos servicios que se la encomendaron.

Distrito de Zaragoza

En Arraiza (Navarra), se ha inaugurado con gran solemnidad un hermoso edificio escolar, que á sus espensas, ha construído el Ayuntamiento, secundado por todo el pueblo.

Crónica general.

Sábado 29.—El Rey ha recibido hoy en audiencia solemne á la embajada belga, que en el discurso de rúbrica ha dado las gracias á S. M. por haber enviado una embajada extraordinaria á los funerales de Leopoldo II, participando á la vez el advenimiento de Alberto I; por la noche se ha celebrado en Palacio un banquete en honor de los enviados de Bélgica.—Continua mejorando de su enfermedad el príncipe Leopoldo de Battemberg, y con este motivo se asegura que los reyes saldrán para Sevilla en la próxima semana.—Se ha participado al Ministro de Estado que el Presidente de los Estados Unidos ha dictado una proclama haciendo extensivo á España los beneficios de la tarifa mínima del Norte de América, que beneficiará los intereses comerciales.—Ha sido declarado desierto el concurso para la canalización del Manzanares, anunciando

se aceptan las bases para la construcción del colector general de alcantarillas.—Con rumbo á la Argentina han embarcado en Almería 205 emigrantes, en el mismo barco van otros 273 procedentes de Argelia.

Extranjero.—En Campo-Bano (Italia) ha ocurrido un hundimiento por efecto del temporal, descarrilando un tren y resultando tres muertos y diez heridos.—Han ocurrido en Brunswick manifestaciones desordenadas á favor del sufragio universal resultando 15 manifestantes gravemente heridos.

Domingo 30.—Se ha publicado un Real decreto creando una medalla conmemorativa de los sitios de Gerona. Los Ministros de Hacienda y Marina celebran reuniones estos días para tratar de la supresión del contrabando.—La Asociación Católica de jóvenes propagandistas ha celebrado hoy un miting en esta corte, contra la reapertura de las Escuelas laicas.—El capitán general de Madrid ha impuesto dos meses de arresto á dos soldados de los que han regresado de Melilla, que pedían limosna en una calle, alegando que en el cuartel no les pagaban las "sobras".

Extranjero.—Ha empenrado la situación de París por haber llovido copiosamente, y siguen los hundimientos del piso, registrando muchos accidentes. Se ha abierto una suscripción para socorrer á los perjudicados, á la que contribuye el Papa con 30.000 francos, el Zar de Rusia y el rey de Bélgica con 10.000 cada uno, además otros capitalistas contribuyen con fuertes sumas.—Entre los moros de Beni-Amart y de Beniurriaguel ha ocurrido una sangrienta lucha por no querer aquéllos sufrir los castigos impuestos por las demás kabilas á los perturbadores del orden en el interior; los de Beni-Amart tuvieron 15 muertos y muchísimos heridos.

Lunes 31.—Hoy ha publicado la *Gaceta* el parte oficial dando cuenta de que la Reina Victoria ha entrado en el 5.^o mes de su embarazo.—Anoche se celebró en el Ministerio de Estado un banquete en honor de los generales, jefes y oficiales que han regresado de Melilla, asistió todo el Gobierno, y el Sr. Moret pronunció un patriótico discurso, al que contestó el general Orozco.—En el Ateneo ha dado una notable conferencia el notable orador argentino D. Belisario Roldán, tratando de los adelantos de su país en los años que lleva de independencia, siendo calurosamente aplaudido, y tributándole todos los periódicos grandes elogios.—En Mellilla se inauguró ayer el servicio de tranvías.—Continúa mejorando de las lesiones que sufrió en Barcelona el general Weyler.

Extranjero.—Comunican de París que el Sena ha bajado 30 centímetros, y sigue el peligro de los hundimientos; la población está medio á oscuras por los destrozos que las aguas han causado en las calles, aprovechando esto los ladrones para realizar numerosas raterías.